# AVISO N° 1

CONVOCATORIA Ley 80 de 1993 Artículo 30º Numeral 3o. Modificado por el art. 224, Decreto Nacional 019 de 2012

Licitación Pública **No. SMI-CMA-119-2023**

OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

PERFIL SOLICITADO: Podrán participar:

A) Persona Jurídica PERSONA JURIDICA: De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

   El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

   La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

   El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

B) Persona Natural: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de

Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

c) Consorcios o Uniones Temporales Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

FECHA DE APERTURA: 12 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:00 PM

FECHA DE CIERRE: HASTA 19 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 AM. a través de Secop II

PRESUPUESTO OFICIAL: **CIENTO CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE, ($140.057.169), INCLUIDO IVA**

PLAZO DE EJECUCIÓN: **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del Contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2023.

Se publica el 12 de Julio de 2023.